

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 0105

Santiago de Cali, 22 de enero de 2021

Revisado el expediente, se observa que el presente proceso de Divorcio de matrimonio católico solicitado a través de apoderado judicial, por los señores JOHANN GERARDO CAMPO MEDINA y MARIA ALEJANDRA MONTENEGRO GUETIRREZ, reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 83, 84,89 y el numeral 10 del artículo 577, 578 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Admitirla, e imprimirle el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria.

SEGUNDO: Cítese a las presentes diligencias al señor Defensor Quinto de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Procuradora delegada en asuntos de Familia y la Mujer, y notifíqueseles el presente proveído para lo de su cargo.

TERCERO: Ténganse como pruebas en su valor legal correspondiente los documentos acompañados con la demanda.

CUARTO: Una vez en firme la presente providencia y cumplido el numeral segundo, pase el proceso a Despacho para dictar el fallo que el Derecho corresponda.

QUINTO: Reconocer personería suficiente al abogado LUIS MARIO LONDOÑO HERNANDEZ, identificado con C.C. No.17639184, T.P No. 134015 del C.S.J., para que represente a los demandantes conforme las voces del memorial poder conferido para tal fin.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3c54e579ac553cafda092b75bcc15927f8b2546315b954e11e4d4c8a444ee5

Documento generado en 22/01/2021 02:40:45 PM

DIVORCIO MUTUO ACUERDO MATRIMONIO CATOLICO
Rad. 2021-0100
JOHANN GERARDO CAMPO MEDINA y MARIA ALEJANDRA MONTENEGRO GUETIRREZ

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**